# Universidad Nacional de Asunción

**RECTORADO**

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay


Resolución Nº 1525/2017
21 JUN 2017

**"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 ID 332.389 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO DE CARÁCTER PLURIANUAL"**

**VISTO Y CONSIDERANDO**: El Memorando Nº 086/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, en el cual la Dra. INOCENCIA PERALTA, Directora General de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la reparación de la cámara fría que se encuentra en el CEMIT;

El ID Nº 332.389 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO DE CARÁCTER PLURIANUAL;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1060/2017 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DC N° 117/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, con referencia a la Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 314917 en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado a Contratación Directa N° 11 ID 332389 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO DE CARÁCTER PLURIANUAL";

La Nota DC N° 118/2018 de fecha 25 de mayo de 2017, con referencia a la Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 314917 en la cual se justifica la modalidad de contrato abierto;

La oferta presentada por la empresa Agui Móvil en fecha 06 de junio de 2017 conforme al Acta de Prórroga;

El Acta de prórroga, de fecha 06 de junio de 2017, se ha presentado un solo oferente, razón por la cual fue devuelto el sobre, sin ser abierto, con la oferta de la empresa AGUI MÓVIL de ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA;

La Resolución Nº 655/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA;

El Informe N° 23/2017 del Comité de Evaluación, en el que recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa N° 11/2017 para el Servicio De Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción – Contrato Abierto de Carácter Plurianual;

El Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: **Cancelación de la Licitación** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*
*Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley;*

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

**Art. 1°.-** CANCELAR el Llamado a Contratación Directa N° 11/2017 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO DE CARÁCTER PLURIANUAL, por los motivos mencionados en el exordio de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas la realización del segundo Llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO DE CARÁCTER PLURIANUAL.

**Art. 3°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR

ABC/JRPA/JACRD/lmtmg
DGAyF